



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 502.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 2 de setiembre de 2021

VISTO: La Nota N° 105/2021 del 26 de agosto de 2021, a través de la cual el Comandante del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza, Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya, cursa una invitación al Director de Claves y Comunicaciones, Ministro Celso Santiago Riquelme, para que acompañe como instructor, en el marco del Programa de Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 27 de setiembre al 3 de octubre de 2021; y

El Memorándum SG/DC/M/N° 96/2021 del 31 de agosto de 2021, a través del cual el Director de Clave y Comunicaciones, Ministro Celso Santiago Riquelme, solicita autorización para acompañar como instructor a los cursantes de la Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial, dictado por la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya, del 27 de setiembre al 3 de octubre de 2021, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, y la provisión de pasajes y viático.

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, es necesaria la provisión de los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Ministro **Celso Santiago Riquelme**, Director de Clave y Comunicaciones, quien acompañará como instructor a los cursantes de la Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial, dictado por la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya, del 27 de setiembre al 3 de octubre de 2021, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 Pasajes y 232 Viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____